

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES

VIGENCIA 2017

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Diciembre de 2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE RONCESVALLES

(MUNICIPIO RONCESVALLES)

EDILBERTO PAVA CEBALLOS	: Contralor Departamental del Tolima
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ	: Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente
ANDREA DEL PILAR VARGAS RUIZ	: Pasante Universidad Cooperativa de Colombia
SANTOS CORTES OSPINA	: Profesional Universitario- DTCFMA

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESULTADOS DE LA REVISION	5
4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	7
5. CUADRO DE HALLAZGOS	7

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

DCD. 1 0 0 8 - 2018- 100

Ibagué, 2 4 DIC 2018

Doctor:

JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ

Alcalde

Municipio de Roncesvalles

Calle 1ª N 5-10 parque principal - Telefax: 225 00 38

Email: alcaldia2016-2019@roncesvalles-tolima.gov.co

gobierno@roncesvalles-tolima.gov.co

Roncesvalles- Tolima

Asunto: **Carta de Conclusiones**

Destinatario: Alcaldía Municipal de Ron
Remitente: EDILBERTO PAVA CEBALLOS - Area: 100
2018-12-26 10:46:23 Folios: 4



CDT-RS-2018-00008370

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Revisión a la rendición de la Cuenta anual, del municipio de Roncesvalles. Vigencia 2017, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros: del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos, el CHIP de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente el aplicativo SECOP I e información suministrada por la Sujeto de Control.

2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta del Municipio de Roncesvalles. Vigencia 2017, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formularios:

- FORMULARIO F02 MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- FORMULARIO F12 BOLETIN ALMACEN
- FORMULARIO F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
- SIA –OBSERVATORIO
- FORMULARIO F20 MAPA DE RIESGOS.
- FORMULARIO F21 LITIGIOS Y DEMANDAS
- FORMULARIO F23 PLAN DE MEJORAMIENTO

Aprobado 25 de junio de 2014

Página 4 de 8

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

1008

3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

3.2 EJECUCION DE INGRESOS

Legalidad de la Aprobación del Presupuesto 2017

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 01

El presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Roncesvalles 2017 fue fijado mediante acuerdo N° 33 del 23 de noviembre de 2016, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS (\$6.668.780.819,), se evidenció el acto administrativo de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos Decreto No. 085 de diciembre 29 de 2016, adjunto a la respuesta del requerimiento No. DTCFMA- 599 del 04 de septiembre de 2018.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y RECAUDO

El presupuesto de ingresos de forma general presentó movimientos presupuestales de adición y reducción, de acuerdo a los actos administrativos adjuntos en requerimiento No. DTCFMA-599 del 04 de septiembre de 2018, los cuales muestran una diferencia de \$207.897.310 entre el valor del presupuesto definitivo que reporta el municipio en el CHIP y el valor del presupuesto inicial más las adiciones y menos las reducciones.

El municipio de Roncesvalles recaudó el 84%, por valor de \$14.274.687.260 frente a los ingresos definitivos, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% DE RECAUDO ALCANZADO
INGRESOS CORRIENTES	\$ 11.986.972.007	\$ 9.442.663.480	66%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.925.232.343	\$ 4.832.023.780	34%
TOTAL	\$ 16.912.204.350	\$ 14.274.687.260	84%

3.7 FORMATO SIA OBSERVATORIO – CONTRATACION VIGENCIA 2017

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DICIPLINARIO No. 02

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio y que correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, frente a los procesos de contratación

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

Reportados ante el SECOP (www.contratos.gov.co link de consultas) para la misma vigencia, arrojan las siguientes diferencias: 1008

CONTRATACION SIA OBSERVATORIO 2017		CELEBRADOS Y PUBLICADOS EN EL SECOP		DIFERENCIAS	
CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
351	\$ 6.819.386.862	358	\$ 9.864.696.069	-7	- 3.045.309.207

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia de siete (7) por valor de \$3.045.309.207,00 que se encuentran registrados en el SIA pero en el SECOOP no se encuentran registrados.

3.8 FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 03

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017 del Municipio de Ronesvalles, para la cuenta "**LITIGIOS y DEMANDAS.**" Se cotejó la información rendida por la Entidad el aplicativo SIA frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) a corte 31 de Diciembre de 2017, **arrojando diferencia**, como se muestra a continuación:

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2017(Miles) CHIP	(D) Valor demandas F21	Diferencia
271005	LITIGIOS	406.671.000	10.870.000.000	10.463.329.000

La diferencia por valor de **10.463.239.000**, significa que del total de las pretensiones se tiene provisionado solo \$406.671.000 en la cuenta **271005 litigios**.

Lo que deja en evidencia, que el área Jurídica no ha informado al área contable el criterio del éxito o fracaso de las denuncias con el fin de que ésta realice la provisión correspondiente, lo que podría considerarse como una falencia en la comunicación y unidad de criterio entre las áreas Jurídica y Contable, causando incertidumbre sobre la información rendida.

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

1008 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.

Se evidencia la inobservancia de la resolución 254 del 2013 y se iniciará un proceso sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la cuenta anual para la vigencia 2017, así:
Diferencias en los siguientes formularios:

- SIA observatorio
- formulario f21- Litigios y demandas

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a la la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, rendida a través del aplicativo "SIA", y cotejada con los registros fuentes, se concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2017**, habida cuenta de las inconsistencias encontradas en los cuadros que anteceden y motivos de observación.

Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993, preceptúa: "Se entiende por CUENTA el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario", el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 establece que "las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, ejercen la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Ley", y Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993.

Reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

5. CUADRO DE HALLAZGOS

Observación Administrativa	Incidencia				Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						5
2			X			5
3						6
4					X	7
TOTAL	0	0	1	0	1	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26

7008

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima.

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima



Visto Bueno: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente



Elaboró: **ANDREA DEL PILAR VARGAS RUIZ**
 Pasante Universitaria Cooperativa De Colombia



Revisó: **SANTOS CORTES OSPINA**
 Funcionario DTCFMA.